


Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

Referencia:	17022/2024	
Procedimiento:	Acta de Mesa de Contratación (CONTRATACIÓN)	
Interesado:		
Representante:		
Área de Contratación (MARTER01)		

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

22 de mayo de 2024 a las 09:15:00

Lugar de celebración

SALÓN DE PLENOS DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Jesús Moreno Ramírez, Director General de Contratación Pública

SECRETARIA

D./Dña. María Victoria Artero Quesada, secretaria suplente de la Mesa de Contratación

VOCALES

D. Antonio García Alemany, Secretario de la Asamblea

D. Andrés Vicente Navarrete, Viceinterventor

D. José Manuel López Jiménez, en calidad de asesor como servicio técnico de la Dirección General de Contratación Pública (ejerce puntualmente la Presidencia en aquellos puntos en los que el Sr. Moreno Ramírez se abstenga de intervenir, en aplicación de la resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2022001951 de fecha 30/05/2022, publicada en el BOME extraordinario nº 27 de fecha 31/05/2022)

D./Dña. Fernando Sierra Carasusán, Asistente técnico empresa externa

Orden del día

1.- Aprobación de acta: MESA 15 DE MAYO 2024 - APROBACIÓN ACTA

2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 128/2024/CMA - Adquisición de dos vehículos con distintivos policiales para las patrullas de seguridad de la Policía Local de la CAM

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

- 3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 128/2024/CMA - Adquisición de dos vehículos con distintivos policiales para las patrullas de seguridad de la Policía Local de la CAM
- 4.- Propuesta adjudicación: 128/2024/CMA - Adquisición de dos vehículos con distintivos policiales para las patrullas de seguridad de la Policía Local de la CAM
- 5.- Apertura y calificación administrativa: 77/2024/cma - Salvamento, Socorrismo y primeros auxilios en las playas de Melilla para los años 2024, 2025 y posible prórroga para los años 2026 y 2027
- 6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 77/2024/cma - Salvamento, Socorrismo y primeros auxilios en las playas de Melilla para los años 2024, 2025 y posible prórroga para los años 2026 y 2027
- 7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 77/2024/cma - Salvamento, Socorrismo y primeros auxilios en las playas de Melilla para los años 2024, 2025 y posible prórroga para los años 2026 y 2027
- 8.- Propuesta adjudicación: 77/2024/cma - Salvamento, Socorrismo y primeros auxilios en las playas de Melilla para los años 2024, 2025 y posible prórroga para los años 2026 y 2027
- 9.- Apertura y calificación administrativa: 256/2023/CMA - Servicio de tareas de sacrificio de reses según el rito musulmán y tratamiento de sus despojos, complementario y de apoyo del servicio del matadero municipal de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 10.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 256/2023/CMA - Servicio de tareas de sacrificio de reses según el rito musulmán y tratamiento de sus despojos, complementario y de apoyo del servicio del matadero municipal de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 11.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 256/2023/CMA - Servicio de tareas de sacrificio de reses según el rito musulmán y tratamiento de sus despojos, complementario y de apoyo del servicio del matadero municipal de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 12.- Propuesta adjudicación: 256/2023/CMA - Servicio de tareas de sacrificio de reses según el rito musulmán y tratamiento de sus despojos, complementario y de apoyo del servicio del matadero municipal de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 13.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 236/2023/CMA - Conservación y Mantenimiento de las Infraestructuras Verdes de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 14.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 236/2023/CMA - Conservación y Mantenimiento de las Infraestructuras Verdes de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 15.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 236/2023/CMA - Conservación y Mantenimiento de las Infraestructuras Verdes de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 16.- Propuesta adjudicación: 236/2023/CMA - Conservación y Mantenimiento de las Infraestructuras Verdes de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 17.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 286/2023/CMA - Asistencia Técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de adecuación de las dependencias de la Dirección General de Turismo y Activación Económicas, sita en calle Sancho Miñano 2, en Melilla.
- 18.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 286/2023/CMA - Asistencia Técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

adecuación de las dependencias de la Dirección General de Turismo y Activación Económicas, sita en calle Sancho Miñano 2, en Melilla.

19.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 286/2023/CMA - Asistencia Técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de adecuación de las dependencias de la Dirección General de Turismo y Activación Económicas, sita en calle Sancho Miñano 2, en Melilla.

20.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 286/2023/CMA - Asistencia Técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de adecuación de las dependencias de la Dirección General de Turismo y Activación Económicas, sita en calle Sancho Miñano 2, en Melilla.

21.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 286/2023/CMA - Asistencia Técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de adecuación de las dependencias de la Dirección General de Turismo y Activación Económicas, sita en calle Sancho Miñano 2, en Melilla.

22.- Propuesta adjudicación: 286/2023/CMA - Asistencia Técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de adecuación de las dependencias de la Dirección General de Turismo y Activación Económicas, sita en calle Sancho Miñano 2, en Melilla.

23.- Apertura y calificación administrativa: 104/2024/CMA - Servicios de viajes y organización/gestión de campamentos juveniles (Multiaventura, Idioma y Náutico) de verano 2024 del Área de Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla.

24.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 104/2024/CMA - Servicios de viajes y organización/gestión de campamentos juveniles (Multiaventura, Idioma y Náutico) de verano 2024 del Área de Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla.

25.- Apertura y calificación administrativa: 54/2024/CMA - Control integrado de plagas (DDD) de la CAM 2024-2026

26.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 54/2024/CMA - Control integrado de plagas (DDD) de la CAM 2024-2026

27.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 58/2024/CMA - Obras de eliminación del riesgo eléctrico existente en el Mercado del Real de Melilla

28.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 300/2023/CMA - Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de demolición de antiguas dependencias de la Policía Local en C/ del General Astilleros 51 N2-53

29.- Propuesta adjudicación: 300/2023/CMA - Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de demolición de antiguas dependencias de la Policía Local en C/ del General Astilleros 51 N2-53

30.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 290/2023/CMA - Servicios terrestres de playas en la Ciudad Autónoma de Melilla para las temporadas 2024-2025 (prorrogables a las temporadas 2026 y 2027)

31.- Propuesta adjudicación: 290/2023/CMA - Servicios terrestres de playas en la Ciudad Autónoma de Melilla para las temporadas 2024-2025 (prorrogables a las temporadas 2026 y 2027)

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

- 32.- Otros: MESA 22 DE MAYO 2024 - Dar cuenta informe justificación baja 306/2023/cma Equipo climatización KURSAAL
- 33.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 306/2023/CMA - Suministro e instalación de equipo de climatización para el Teatro Kursaal "Fernando Arrabal"
- 34.- Propuesta adjudicación: 306/2023/CMA - Suministro e instalación de equipo de climatización para el Teatro Kursaal "Fernando Arrabal"
- 35.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 10/2024/CMA - Desarrollo y ejecución de talleres de inserción socio-laboral y/o terapia ocupacional dirigido a personas con adicciones en proceso de rehabilitación a realizar en el Centro de día de atención a personas con problemas de adicción
- 36.- Aprobación de acta: MESA 08 DE MAYO 2024 - Aprobación acta

Se Expone

Iniciada la sesión, y antes de tratar el primer punto del orden del día, en cumplimiento del acuerdo de la mesa de fecha 26 de mayo de 2022 (véase el punto 60 del acta de dicha sesión), los miembros asistentes a la misma suscriben verbalmente la siguiente declaración de ausencia de conflicto de intereses en relación con los expedientes tratados en la presente sesión:

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación tramitados en la presente sesión de la mesa de contratación permanente de la Ciudad Autónoma de Melilla, bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación

DECLARA

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 33 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, establece como causas de abstención:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».
4. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
5. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.”

(FIN DE LA DECLARACIÓN)

Igualmente, antes de tratar el primer punto del día la mesa acuerda que, en aplicación del artículo 157.4 de la LCSP, al haberse empleado medios electrónicos en las distintas licitaciones incluidas en la presente convocatoria, los actos de la misma no tienen por qué ser públicos (ni de asistencia pública).

No obstante, para respetar la máxima transparencia que debe primar en todo procedimiento de licitación, se acuerda que los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en la presente sesión sean retransmitidos, y de acceso público (tanto en directo como en diferido), a través de la aplicación contratada al efecto por la Dirección General de Sociedad de la Información.

<https://vimeo.com/948617939>

La mesa, antes de iniciar la retransmisión, y dado el conflicto de intereses apreciado entre la transparencia y la protección de datos personales que se puede dar en aquellos expedientes en los que dentro de los criterios evaluables mediante fórmulas se requiera la aportación de documentación con información de carácter personal (como Curriculum, vida laboral, títulos formativos y/o similares), acuerda que en los casos en los que se adviertan dichas circunstancias no se va a proceder a mostrar el contenido de dichos documentos en la retransmisión pública, sin perjuicio de que posteriormente sean volcados al expediente y valorados conforme al PCAP.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

En este sentido, se acuerda agrupar todos los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente de la presente convocatoria para realizarse de forma conjunta y continua en el tiempo, por lo que el momento de inicio de la retransmisión en directo se realizará a lo largo de la sesión, a la hora que corresponda en función del desarrollo de los distintos puntos del orden del día de la misma.

Los miembros de la mesa de contratación quieren hacer constar que en ninguno de los expedientes de la presente sesión han intervenido en los actos de la fase de preparación de los mismos, y por tanto no han participado ni en la redacción de los pliegos, ni en el cálculo de su valor estimado y presupuesto base de licitación, ni en el establecimiento de los criterios de habilitación, solvencia y adjudicación. En dichos expedientes esta mesa de contratación limita su actuación a las funciones establecidas en el art. 326.2 de la LCSP.

Antes de comenzar con el primer punto del orden del día la mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto aplicar de forma preferente los criterios establecidos por la doctrina emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC), al tratarse del órgano competente para resolver los posibles recursos especiales en materia de contratación que se puedan presentar contra actos de los expedientes de la presente sesión, en aplicación del art. 46.3 de la LCSP.

Igualmente, dados los casos recientes de indicios de posible falsificación en documentación presentada ante este Órgano, en cumplimiento del PCAP y de la normativa en vigor, la mesa acuerda que los documentos digitales presentados, para ser tenidos en consideración, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1** En el caso de documentos emitidos por una administración pública deberán contener código seguro de verificación (CSV) que permitirá contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor.
- 2** En el caso de documentos emitidos por personas físicas o jurídicas que no tengan la consideración de administración pública, deberán venir firmados electrónicamente mediante firma electrónica cualificada.
- 3** De forma excepcional, en el caso de copias electrónicas de documentos físicos que hayan sido firmados manuscritamente, dicha copia deberá venir debidamente compulsada. Esta excepción sólo será de aplicación a aquellos documentos a los que la normativa en vigor no les exija que vengan firmados digitalmente.

Igualmente se hace constar que en cumplimiento del acuerdo de esta mesa de contratación en

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

su sesión de fecha 3 de marzo de 2022 (véase apartado 35 del acta de dicha sesión), se va a solicitar a los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública que informen verbalmente sobre la verificación de los documentos presentados ante los requerimientos previos a la adjudicación (incluyendo el requerimiento de subsanación) que se hayan sido acordados en la presente sesión, en aplicación del art. 150.2 de la LCSP, a los efectos de que la mesa pueda calificar dicha documentación y elevar la preceptiva propuesta de adjudicación contemplada en el art. 326.2.d de la LCSP.

No obstante, tal y como expuso el Presidente de la mesa en la sesión del pasado 16 de noviembre de 2022 (véase apartado previo del acta de dicha sesión), ante los recientes cambios de personal, los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública no tienen los medios personales suficientes para prestar las funciones que les encomendó esta mesa en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022, por lo que no se ha podido realizar la verificación previa de los documentos presentados ante los requerimientos previos a la adjudicación que hayan sido acordados en cada uno de los expedientes, en aplicación del art. 150.2 de la LCSP.

En este mismo sentido, el Presidente informa que va a ser complicado mantener el ritmo de sesiones semanales que se ha mantenido hasta hace cierto tiempo, ya que los exiguos medios personales de perfil técnico de los que dispone actualmente la Dirección General de Contratación Pública forman parte de esta mesa de contratación permanente, debiendo asumir, además de la asistencia a sus extensas sesiones, el trabajo posterior que conllevan los acuerdos adoptados (redacciones cualificadas y motivaciones a incluir en el acta, requerimientos, subsanaciones, aclaraciones, comprobaciones...), lo que está impidiendo ejercer con la debida diligencia el resto de funciones que tiene encomendada dicha Dirección General, de acuerdo con el Decreto de definición de funciones, competencias y estructura básica de la Dirección General de contratación pública y subvenciones (actual DG de Contratación Pública) aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 5 de junio de 2020, y publicado en el BOME nº 5763 de fecha 9 de junio de 2020.

Tal y como viene ocurriendo en sesiones anteriores, los miembros de la mesa quieren hacer constar la situación insostenible en las celebraciones de sus sesiones, ante el desproporcionado número de expedientes en comparación con la exigua composición de la mesa, con el riesgo que ello supone de cometer errores (como ya ha ocurrido en expedientes de sesiones anteriores) en la comprobación y tramitación de los distintos puntos debido a la sobrecarga de expedientes que este órgano debe atender.

Ante ello, para mejorar la eficacia en la actuación de la mesa, el Presidente propone trabajar de forma paralela en dos secciones de trabajo, con la siguiente composición y funciones:

- Sección 1: compuesta por el Presidente y la Secretaria que proceden a analizar los expedientes en los que está previsto en la presente sesión la apertura de algún sobre a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

- Sección 2: compuesta por los representantes de la Intervención y Secretaria General, auxiliados por los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, que proceden a analizar el resto de expedientes donde hay que realizar actuaciones de trámite, como, entre otras, análisis de informes sobre criterios evaluables mediante fórmulas, informes sobre justificaciones de ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, y comprobación de documentación de requerimientos y subsanaciones previos a la adjudicación.

Dicha propuesta es aceptada por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, de forma que cada una de las secciones realizara un análisis previo de los puntos correspondientes a cada uno de los expedientes que le hayan sido asignados, para después poner las conclusiones de cada uno de ellos en conocimiento de los miembros de la otra sección, y adoptar los acuerdos que procedan mediante la votación en pleno de todos los miembros de la mesa presentes con derecho a voto.

Por otro lado, se acuerda por unanimidad que cada una de las propuestas de adjudicación que se realicen en la presente sesión queden condicionadas a la efectiva existencia, suficiente y adecuada, de crédito presupuestario para la realización del correspondiente contrato. En el caso de que la propuesta de adjudicación obtenga un reparo y/o informe de fiscalización de la Intervención condicionado a la subsanación de circunstancias relacionadas con el crédito presupuestario, se remitirá dicho informe al área promotora del contrato para su subsanación, al entender que se trata de un acto relacionado con la fase de preparación del contrato. Una vez subsanado, se pondrá en conocimiento del área de contratación para continuar con la tramitación de la adjudicación del contrato.

Se recuerda que las propuestas realizadas por esta mesa de contratación no son vinculantes (art. 80.1 de la Ley 39/2015), por lo que el órgano de contratación podrá separarse de ellas de forma motivada (art. 35.1.c de la ley 39/2015 y art. 157.6 de la LCSP). En particular, son preceptivas y no vinculantes, las propuestas de adjudicación (arts. 157.1 y 326.2.d de la LCSP) y la propuesta realizada en cumplimiento al art. 150.1 de la LCSP.

Igualmente, se hace constar el acuerdo de esta mesa de contratación adoptado en su sesión de fecha 26 de mayo de 2022, por la que se recomienda que, como normal general, los informes que solicite sean emitidos, en la medida de lo posible, por funcionarios de carrera que no hayan participado en la fase de preparación del correspondiente contrato, con el fin de garantizar el pleno respeto al deber de independencia y objetividad que debe primar en la fase de adjudicación de los contratos. Dicha recomendación se plasmará en cada una de las peticiones de informe que remita este órgano.

Por último se hace constar para general conocimiento que los documentos relevantes de las sesiones de la mesa de contratación permanente de esta Administración son públicos y de libre acceso a través [de este enlace](#).

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

En dicho enlace, se encuentran ordenados y agrupados cronológicamente los siguientes documentos:

- Actas de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2020).
- Convocatoria de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2021).
- Enlaces a las retransmisiones (de acceso público tanto en directo como en diferido) de los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en las sesiones de la mesa de contratación (desde marzo de 2021).

Además, Igualmente se informa que las convocatorias, actas e informes de la mesa de contratación relevantes en cada uno de los expedientes de contratación mayor la Ciudad Autónoma de Melilla también son de acceso público a través del perfil del contratante de esta Administración, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al que se puede acceder libremente a través de este enlace.

Incidencias durante la sesión

Una vez iniciada la sesión por parte del Sr. García Alemany se informa que debe ausentarse sobre las 10h para asistir a un Consejo de Gobierno extraordinario y urgente. Ante dicha circunstancia, y ante la preceptiva asistencia del Secretario General se acuerda realizar un receso en el momento en el que deba ausentarse. Por ello, la sesión se suspende a las 10:05h y se reanuda a las 11:15h, tras la reincorporación del Sr. García Alemany.

Se vuelve a hacer constar que urge un sistema de suplencia efectivo para el Secretario General como miembro de la mesa de contratación, ya que oficialmente le suple la persona que venga desempeñando el puesto de Secretario del Consejo de Gobierno, y que actualmente recae en la misma persona del Sr. García Alemany, por lo que, ante su ausencia puntual y mientras no se regule una suplencia efectiva y continua, no se puede celebrar, en ningún caso, sesiones de esta mesa de contratación.

1.- Aprobación de acta: MESA 08 DE MAYO 2024 – MESA 15 DE MAYO DE 2024- APROBACIÓN ACTA

La mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 8 de mayo de 2024.

La mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 15 de mayo de 2024.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

**2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):
128/2024/CMA - Adquisición de dos vehículos con distintivos policiales para las
patrullas de seguridad de la Policía Local de la CAM**

Han concurrido las siguientes empresas:

**NIF: A29963105 NIMESA NIPON MELILLA,S.A. Fecha de presentación: 08 de mayo
de 2024 a las 09:08:51**

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: A29963105 NIMESA NIPON MELILLA,S.A

La admisión del citado licitador se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: A29963105 NIMESA NIPON MELILLA,S.A, esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado suministro en un plazo de 150 días, por importe de **SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS (75.800,00 €)**.

Analizada la oferta presentada, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que el licitador no presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

**3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):
128/2024/CMA - Adquisición de dos vehículos con distintivos policiales para las
patrullas de seguridad de la Policía Local de la CAM**

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, acuerda se remita la oferta presentada a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, para que informe sobre las puntuaciones obtenidas por la empresa participante, para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente.

4.- Propuesta adjudicación: 128/2024/CMA - Adquisición de dos vehículos con distintivos policiales para las patrullas de seguridad de la Policía Local de la CAM

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE INFORME

5.- Apertura y calificación administrativa: 77/2024/cma - Salvamento, Socorrismo y primeros auxilios en las playas de Melilla para los años 2024, 2025 y posible prórroga para los años 2026 y 2027

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B29959095 CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU Fecha de presentación: 16 de mayo de 2024 a las 08:31:59

NIF: B29959095 CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU Fecha de presentación: 16 de mayo de 2024 a las 08:49:39

Respecto a la doble presentación por parte del citado licitador se hace constar que una de las proposiciones no se ha podido descargar dando fallos en la aplicación, es por ello que solo se ha admitido la que la plataforma ha permitido descargar (la presentada a las 8:49:39).

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B29959095 CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU

La admisión del citado licitador se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 77/2024/cma - Salvamento, Socorrismo y primeros auxilios en las playas de Melilla para los años 2024, 2025 y posible prórroga para los años 2026 y 2027

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B29959095 CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU, esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en un plazo de 2 años por importe de **SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS EUROS (630.800,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (25.232,00 €)**, totalizándose la oferta en **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS EUROS (656.032,00 €)**. Presentado como mejoras:

- COMPROMISO DE DESTINAR 1.000 HORAS ADICIONALES ANUALES.
- COMPROMISO DE DESTINAR UNA MOTO ACUÁTICA ADICIONAL EN TEMPORADA BAJA, MEDIA Y ALTA.

Analizada la oferta presentada, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que el licitador no presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 77/2024/cma - Salvamento, Socorrismo y primeros auxilios en las playas de Melilla para los años 2024, 2025 y posible prórroga para los años 2026 y 2027

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, acuerda se remita la oferta presentada a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, para que informe sobre las puntuaciones obtenidas por la empresa participante, para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente.

8.- Propuesta adjudicación: 77/2024/cma - Salvamento, Socorrismo y primeros auxilios en las playas de Melilla para los años 2024, 2025 y posible prórroga para los años 2026 y 2027

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE INFORME

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

9.- Apertura y calificación administrativa: 256/2023/CMA - Servicio de tareas de sacrificio de reses según el rito musulmán y tratamiento de sus despojos, complementario y de apoyo del servicio del matadero municipal de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Por parte de la Secretaria se informa que en la Plataforma de Contratación del Sector Público no constan licitadores presentados en tiempo y forma al presente procedimiento, por lo que procede declararlo DESIERTO.

10.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 256/2023/CMA - Servicio de tareas de sacrificio de reses según el rito musulmán y tratamiento de sus despojos, complementario y de apoyo del servicio del matadero municipal de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ACTO NO CELEBRADO EXPEDIENTE DECLARADO DESIERTO

11.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 256/2023/CMA - Servicio de tareas de sacrificio de reses según el rito musulmán y tratamiento de sus despojos, complementario y de apoyo del servicio del matadero municipal de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ACTO NO CELEBRADO EXPEDIENTE DECLARADO DESIERTO

12.- Propuesta adjudicación: 256/2023/CMA - Servicio de tareas de sacrificio de reses según el rito musulmán y tratamiento de sus despojos, complementario y de apoyo del servicio del matadero municipal de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ACTO NO CELEBRADO EXPEDIENTE DECLARADO DESIERTO

13.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 236/2023/CMA - Conservación y Mantenimiento de las Infraestructuras Verdes de la Ciudad Autónoma de Melilla

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Servicios Urbanos con fecha 17 de mayo, en relación con la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor, realizado de acuerdo a los criterios contemplados en el PCAP del presente procedimiento. La copia íntegra del mismo se une al final del presente acta en el apartado denominado ANEXOS y será publicada en el perfil del contratante de esta Administración alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

Tras el análisis del contenido del citado informe y el correspondiente debate, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, suscribir, en aplicación de lo contenido en el art. 326.2.b de la LCSP, las valoraciones incluidas en el mismo, con el siguiente detalle de puntuaciones:

NIF: A08602815 TALHER, S.A.:

- Oferta Técnica Puntuación: 38.49

NIF: A28760692 VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.:

- Oferta Técnica Puntuación: 29.19

14.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 236/2023/CMA - Conservación y Mantenimiento de las Infraestructuras Verdes de la Ciudad Autónoma de Melilla

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: A08602815 TALHER, S.A., esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (16.613.650.-€)**, al que corresponde por IPSI (4%) la cuantía de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (664.546.-€)**, totalizándose la oferta en **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS (17.278.196.-€)**, presentando como mejoras:

- Adoptar medidas de actuación específicas encaminadas a la subsanación o mejora de las infraestructuras verdes objeto del contrato por un importe de **40.000 € anuales**.
- Adoptar medidas de actuación específicas encaminadas a la concienciación y sensibilización ambiental por un importe de **10.000 € anuales**.
- Realizar un suministro adicional de plantas (además de las presupuestadas) objeto del contrato por un importe de **40.000 € anuales**.

NIF: A28760692 VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (15.732.692,32 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de, **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (629.307,69 €)**, totalizándose la oferta en **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (16.362.000,01 €)**, presentado como mejoras:

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

- **Actuaciones complementarias al Servicio: CUARENTA MIL EUROS ANUALES (40.000 €/año)**
- **Suministro de plantas complementario al Servicio: CUARENTA MIL EUROS ANUALES (40.000 €/año)**
- **Actuaciones complementarias de concienciación y sensibilización ambiental: DIEZ MIL EUROS ANUALES (10.000 €/año)**

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP. El resumen de los cálculos para llegar a dicha conclusión se incluye en la siguiente imagen:

EXPEDIENTE:		236/2023			
ÓRGANO RESPONSABLE:		servicios urbanos			
PBL (ipsi INCLUIDO):		18.000.000,00 €			
TIPO IPSI:		4%			
PBL (SIN IPSI):		17.307.692,31 €			
FORMULA TEMERIDAD:		S/Art.85 RGLCAP			
VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA:		Consejería de Medio Ambiente 85-98			

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA				
	Nº	BASE	IPSI	TOTAL	BAJA TEM? ACEPTADA?
TALHER		16.613.650,00	664.546,00	17.278.196,00	4,01%
VALORIZA		15.732.692,32	629.307,69	16.362.000,01	9,10%
ÓPTIMOS		15.732.692,32	0,00	0,00	9,10%
MEDIA		16.173.171,16			6,56%
EXCLUSIÓN ALZA		17.790.488,28			-2,79%
MEDIA 2		16.173.171,16			6,56%
LIMITE TEMERIDAD		13.290.920,00			23,21%
OFERTA REGULACIÓN		16.740.431,73 €			

15.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 236/2023/CMA - Conservación y Mantenimiento de las Infraestructuras Verdes de la Ciudad Autónoma de Melilla

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, acuerda se remitan

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

las ofertas presentadas a la Dirección General de Servicios Urbanos, para que informe sobre las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes, para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente.

16.- Propuesta adjudicación: 236/2023/CMA - Conservación y Mantenimiento de las Infraestructuras Verdes de la Ciudad Autónoma de Melilla

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE INFORME

17.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 286/2023/CMA - Asistencia Técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de adecuación de las dependencias de la Dirección General de Turismo y Activación Económicas, sita en calle Sancho Miñano 2, en Melilla.

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Arquitectura con fecha 14 de mayo de 2024, en relación con la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor, realizado de acuerdo a los criterios contemplados en el PCAP del presente procedimiento. La copia íntegra del mismo se une al final del presente acta en el apartado denominado ANEXOS y será publicada en el perfil del contratante de esta Administración alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tras el análisis del contenido del citado informe y el correspondiente debate, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, suscribir, en aplicación de lo contenido en el art. 326.2.b de la LCSP, las valoraciones incluidas en el mismo, con el siguiente detalle de puntuaciones:

LOTE 1: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA

NIF: B01721885 ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P.:

- + 1 - Redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección de obra.
- Oferta técnica Puntuación: 28

LOTE 2: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

NIF: 45587419Q Alberto Maldonado Gómez:

- + 2 - Dirección de ejecución de las obras.
- Oferta técnica Puntuación: 10.66

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

18.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 286/2023/CMA - Asistencia Técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de adecuación de las dependencias de la Dirección General de Turismo y Activación Económicas, sita en calle Sancho Miñano 2, en Melilla.

LOTE 1: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B01721885 ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P., esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el cotado servicio por **CATORCE CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (14.449,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS EUROS, (577,96 €)** totalizándose la oferta en **QUINCE MIL VEINTISEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (15.026,96 €)**, presenta como mejoras:

- **Propuesta de equipo de dirección de obra**
- **Propuesta de equipo de redacción.**

Analizada la oferta presentada, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que el licitador no presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

19.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 286/2023/CMA - Asistencia Técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de adecuación de las dependencias de la Dirección General de Turismo y Activación Económicas, sita en calle Sancho Miñano 2, en Melilla.

LOTE 1: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, acuerda se remitan las ofertas presentadas a la Dirección General de Arquitectura, para que informe sobre las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes, para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

20.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 286/2023/CMA - Asistencia Técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de adecuación de las dependencias de la Dirección General de Turismo y Activación Económicas, sita en calle Sancho Miñano 2, en Melilla.

LOTE 2: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: 45587419Q Alberto Maldonado Gómez, esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citada servicio por importe de **SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (7.350,00€)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (294,00€)**, totalizándose la oferta en **SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (7644,00 €)**, presenta como mejoras

- Experiencia en obras

21.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 286/2023/CMA - Asistencia Técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de adecuación de las dependencias de la Dirección General de Turismo y Activación Económicas, sita en calle Sancho Miñano 2, en Melilla.

LOTE 2: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, acuerda se remitan las ofertas presentadas a la Dirección General de Arquitectura, para que informe sobre las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes, para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente.

22.- Propuesta adjudicación: 286/2023/CMA - Asistencia Técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de adecuación de las dependencias de la Dirección General de Turismo y Activación Económicas, sita en calle Sancho Miñano 2, en Melilla.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE INFORME

23.- Apertura y calificación administrativa: 104/2024/CMA - Servicios de viajes y organización/gestión de campamentos juveniles (Multiaventura, Idioma y Náutico) de verano 2024 del Área de Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla.

LOTE 1: CAMPAMENTO JUVENIL MULTIAVENTURA EN LA SIERRA ANDALUZA (AVENTURA Y DEPORTE)

Por parte de la Secretaria se informa que en la Plataforma de Contratación del Sector Público no constan licitadores presentados en tiempo y forma al presente procedimiento, por lo que procede declararlo DESIERTO.

LOTE 2: CAMPAMENTO JUVENIL DE IDIOMA EN CASTILLA LA MANCHA (AVENTURA, NATURALEZA E INMERSIÓN LINGÜÍSTICA-INGLES)

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: A10005510 HALCON VIAJES S L Fecha de presentación: 15 de mayo de 2024 a las 15:01:15

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Se observa que el licitador **HALCON VIAJES S L** presenta proposición el día 15/05/2024 a las 15:01 h., siendo el plazo de finalización de dicha licitación el día 15/05/2024 a las 15:00 h, tal y como se observa en el siguiente extracto:

<input type="checkbox"/>	Licitador	Fecha presentación 
<input type="checkbox"/>	NIF: A10005510 Razón Social: HALCON VIAJES S L	15-05-2024 15:01

En relación a este expediente, cabe traer a colación la doctrina del TACRC que ha establecido, respecto a la posibilidad de aceptación de proposiciones presentadas

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

extemporáneamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (entre otras, Resolución nº 924/2019), lo siguiente (el subrayado en negrita es propio):

“Este Tribunal ha tenido ocasión de pronunciarse sobre aquellos supuestos en que surgen dificultades técnicas para la presentación de proposiciones a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Así, en nuestra Resolución 1178/2018 confirmamos la procedencia de la desestimación del recurso interpuesto por una empresa que había sido excluida de la licitación por presentar la oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público once minutos después de que finalizara el plazo para ello. En dicha Resolución destacamos la posibilidad –aunque no lo contemplaran los pliegos- de acordar la ampliación del plazo de presentación de ofertas, o la habilitación de otros medios distintos del electrónico para la presentación de ofertas “siempre y cuando resulte garantizado el principio de igualdad y no discriminación entre los licitadores”, principio que sin embargo se infringe “cuando sin justificación se permita a un licitador presentar una oferta fuera del plazo y condiciones que rigen para el resto de licitadores”. Así, para que resulte procedente la ampliación del plazo o la admisión de ofertas por vías distintas es imprescindible que por la empresa afectada “se acredite la imposibilidad de presentación de ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público” (en general, de la plataforma o aplicación informática que se utilice en cada caso), y que resulte igualmente acreditado que los problemas técnicos no son imputables al propio licitador. En similar sentido, en nuestras Resoluciones 560/2018 y 595/2018, desestimamos los recursos planteados por sendas empresas que habían presentado sus ofertas fuera de plazo, al no considerar acreditado que dicho retraso fuera debido a un defecto técnico de la Plataforma de Contratación del Sector Público, teniendo en cuenta –entre otros elementos– que según la información proporcionada por los servicios técnicos de la Plataforma no se habían registrado ese mismo día incidencias para la presentación de ofertas, y otras empresas presentaron su proposición sin manifestar incidencias ni problemas técnicos para ello. Por su parte, en la Resolución 696/2018 desestimamos igualmente el recurso, confirmando la exclusión de la licitación de una empresa que habría advertido de la existencia de errores técnicos minutos antes de que finalizara el plazo para ello, sin dejar, en consecuencia, el “margen temporal necesario para poder detectar y solventar el problema denunciado”.

El principio de igualdad y no discriminación impone el respeto de las condiciones establecidas para participar en las licitaciones públicas, sin excepciones ni distinciones entre los licitadores, de modo que, por principio, **una oferta presentada fuera de plazo ha de ser inadmitida por la Administración, a menos que el interesado acredite de forma indubitada que la extemporaneidad de la presentación respondió a causas que no le son en modo alguno imputables a él, sino a la propia Administración que redactó los pliegos.**

En el supuesto examinado, en ausencia de una prueba que acredite el mal funcionamiento de la Plataforma, **sólo la recurrente es la responsable de no haber podido participar en la licitación, pues fue ella quien consumió prácticamente la totalidad del plazo, quedándose**

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

sin capacidad de respuesta ante cualquier incidente informático o de similar naturaleza que pudiera plantearse.”

El criterio de esta mesa de contratación coincide con la citada doctrina del TACRC, por lo que tras analizar los documentos obrantes en el expediente se concluye que el citado licitador no ha acreditado de forma indubitada que la extemporaneidad de la presentación respondió a causas que no le son en modo alguno imputables a él. Tampoco se acredita que dichos problemas sean imputables a esta Administración reflejada en este caso en el funcionamiento la Plataforma de Contratación del Sector Público. En particular, no le consta a esta mesa que durante el citado 15/05/2024 dicha Plataforma tuviera problemas que impidieran la presentación de proposiciones por parte de los licitadores.

Tampoco ha empleado dicho licitador la opción de presentar su solicitud mediante huella electrónica contemplada en la Disposición Adicional 16º de la LCSP para este tipo de circunstancias.

Por tanto, teniendo en cuenta los motivos citados, la mesa considera que procede respecto del licitador **HALCON VIAJES S.L**, al haber presentado su proposición el día 15/05/2024 a las 15:01:15 siendo el plazo de finalización de dicha licitación el día 15/05/2024 a las 15:00 h., inadmitir su proposición del procedimiento por extemporánea al tratarse de una infracción no subsanable. Esta decisión se adopta, además, siguiendo el criterio aplicado por esta mesa en expedientes anteriores ante circunstancias similares.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2 de la LCSP, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

1. Inadmitir la proposición de la empresa **HALCON VIAJES S.L** que presenta proposición el día 15/05/2024 a las 15:01 h., siendo el plazo de finalización de dicha licitación el día 15/05/2024 a las 15:00 h., por extemporáneo al tratarse de una infracción no subsanable.
2. Declarar **DESIERTO** el presente procedimiento al no haber más licitadores admitidos en el mismo.

LOTE 3: CAMPAMENTO JUVENIL NAUTICO EN LA COSTA NORTE PENINSULAR (CANTABRIA, ASTURIAS O PAIS VASCO, ACTIVIDAD PRINCIPAL SURF)

Por parte de la Secretaria se informa que en la Plataforma de Contratación del Sector Público no constan licitadores presentados en tiempo y forma al presente procedimiento, por lo que procede declararlo DESIERTO.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

24.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 104/2024/CMA - Servicios de viajes y organización/gestión de campamentos juveniles (Multiaventura, Idioma y Náutico) de verano 2024 del Área de Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ACTO NO CELEBRADO LOTES DESIERTOS

25.- Apertura y calificación administrativa: 54/2024/CMA - Control integrado de plagas (DDD) de la CAM 2024-2026

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B52006178 HIGICONTROL MELILLA SL (UTE ATHISA MEDIO AMBIENTE SAU) Fecha de presentación: 15 de mayo de 2024 a las 21:01:33

NIF: B-52039161 PLAGUMEL SL. Fecha de presentación: 16 de mayo de 2024 a las 14:59:42

Antes de proceder a la apertura de la documentación administrativa, se da cuenta a la Mesa de la Diligencia de 21 de mayo de 2024, habiéndose recibido en el (Negociado de Contratación) un paquete de la mercantil PLAGUMEL S.L (código de bulto de correos CD0D4D0001449980052001D) para el expediente de contratación de referencia, siendo registrado con número de anotación de entrada 2024044030, donde manifiesta que ha generado justificante de huella electrónica por haberse producido un error a la hora de presentar la documentación a través de la plataforma.

La mesa, al haberse cumplido con el procedimiento contemplado en la DA16 de la LCSP, así como lo establecido en los art. 16.4 de LPAC, Art 80 RGLCSP y en la guía de la Plataforma de Contratación del Sector Público, acuerda admitir dicho escrito.

La mesa en el acto procede a abrir el sobre cerrado con un pen-drive, procediendo a continuación a los pasos contenidos en la guía de la PCSP, para incorporar dicha información al procedimiento de licitación.

Se incluyen capturas de pantalla del proceso de la inclusión de documentación de la citada empresa por huella digital.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

tipo de acto: apertura y calificación administrativa LICITACIÓN 34/2024/LRA

Fecha inicio:

Contenido: Comunicaciones Documentación del Acto Fecha límite presentación: 16-05-2024 15:00

Licitador: Todos Ver Lote: Todos Estado: -- Seleccionar --

Mostrar licitadores fuera de plazo
 Mostrar posibles dobles presentaciones

<input type="checkbox"/>	Licitador	Fecha presentación	Estado del Licitador	Firmado	Tipo	Estado Documentación	Valoración
<input type="checkbox"/>	NIF: B52006178 Razón Social: HEGICONTROL MELILLA SL	15-05-2024 21:01		Firmado	Electrónica	Recibida	0,00
<input type="checkbox"/>	NIF: B-52039161 Razón Social: PLAJUMEL SL	16-05-2024 14:59		Firmado	Huella Electrónica	Recibida	0,00

Identificación de la Unidad de Custodia

NOTA: cuando obtenga el justificante de presentación compruebe si contiene el término **HUELLA ELECTRÓNICA**. Si recibe un justificante con esa tipología, la responsabilidad exclusiva de completar la oferta en el plazo de 24 recae únicamente en el licitador.



Licitación electrónica

EXPEDIENTE: 230180125-Sim CÍRCULO DE CONTRATACIÓN Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica TIPO DE CONTRATO: Suministros PROCEDIMIENTO: Abierto FECHA DE PRESENTACIÓN: 16/05/2024 15:00:00

REPORTAR PROPUESTA EXPORTAR PROPUESTA VALIDAR LEYENDA PREPARAR ENVÍO

GESTIÓN DEL ENVÍO

<input type="checkbox"/>	Sube	Descripción	Estado
<input type="checkbox"/>	1	A	
<input type="checkbox"/>	2	B	
<input type="checkbox"/>	3	C	
<input type="checkbox"/>	4	Autorización a efectos de consulta de datos de terceros	

Se ha realizado una presentación de la huella electrónica de su oferta. Por problemas técnicos no ha podido enviarse su proposición completamente. Dispone de 24 horas desde la fecha y hora de presentación de la huella electrónica indicada en el justificante para finalizar su oferta completa. Para ello puede intentar de nuevo el envío a través de este herramienta, o bien, puede descargar la documentación (usando el botón de abajo) y presentarla en un registro físico autorizado en soporte electrónico.

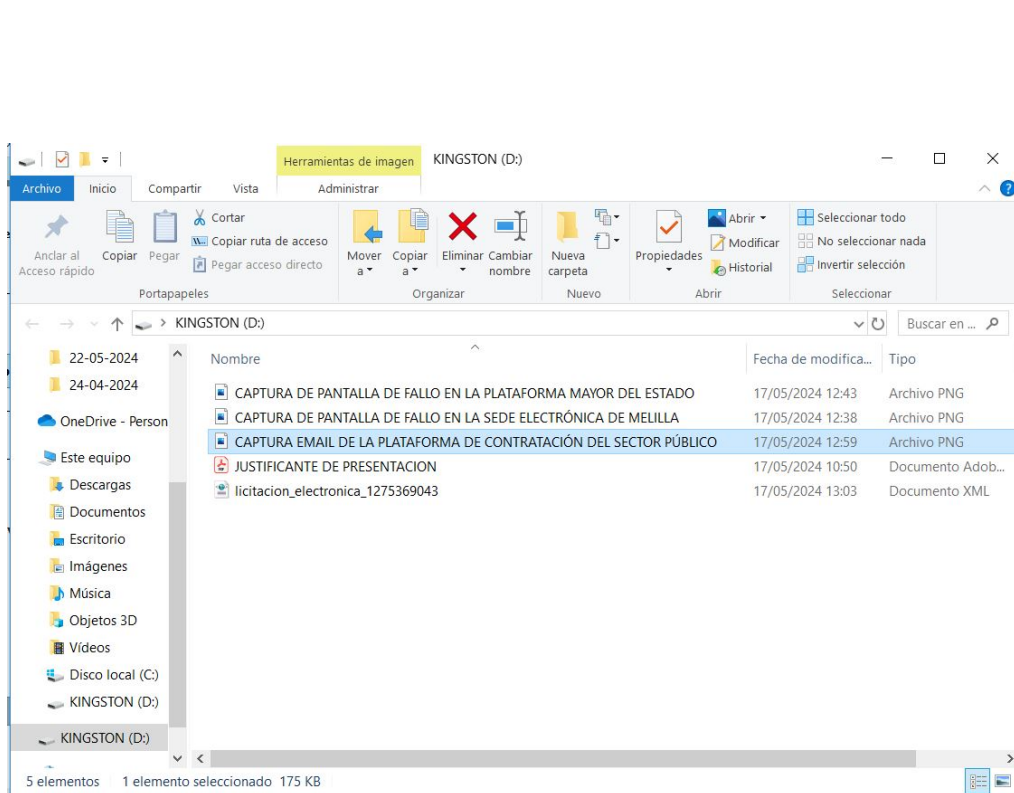
De acuerdo con la Disposición adicional decimoquinta, letra h, de la LCSP "En su defecto, antes de finalizar el plazo establecido en el artículo 124.1, se considerará que la oferta ha sido aceptada". En este caso podrá presentar, si lo desea, una nueva oferta siempre que la licitación se encuentre en plazo de presentación de ofertas. La fecha de presentación de esta oferta será la que le correspondiere según su envío y no la indicada en el justificante anterior.

Ilustración: alternativas para la presentación completa de la oferta

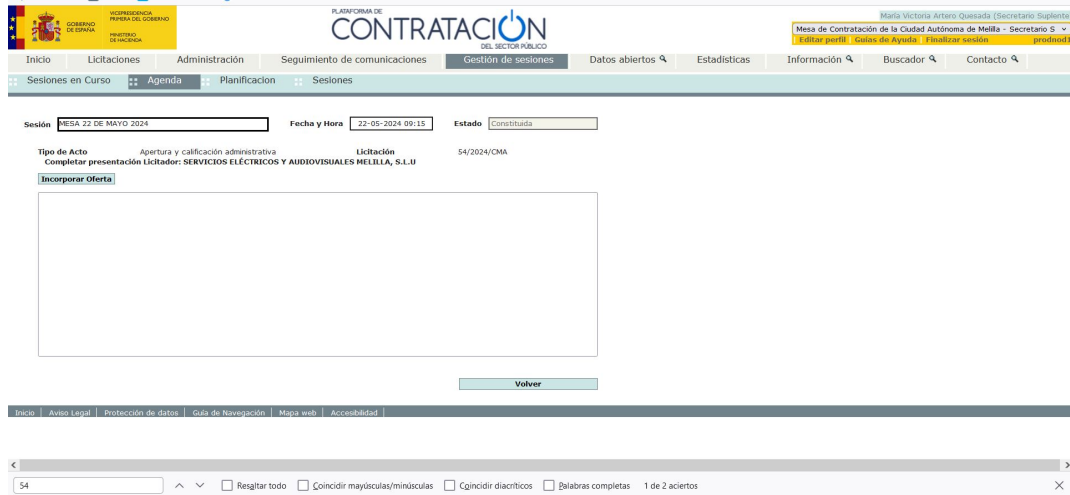
Para realizar el envío completo de su oferta se dispone de dos alternativas (Ilustración: alternativas para la presentación completa de la oferta):

- Volver a intentar la remisión de forma telemática mediante el botón 'Enviar documentación', o bien
- Descargar el fichero de la oferta mediante el botón 'Descargar documentación' en un soporte electrónico y llevar éste a un registro físico autorizado o remitirlo por registro electrónico.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública



Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública



The screenshot shows the 'CONTRATACION DEL SECTOR PUBLICO' platform. The main content area displays session information for 'MESA 22 DE MAYO 2024' on '22-05-2024 09:15' in a 'Constituida' state. The 'Tipo de Acto' is 'Apertura y calificación administrativa' and the 'Licitación' is '54/2024/CMA'. The 'Completar presentación Licitador: SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.L.U' is listed. A large empty box is present below the 'Incorporar oferta' button. The interface includes a navigation menu at the top and a search bar at the bottom.

Una vez incorporada la huella digital, y tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B52006178 HIGICONTROL MELILLA SL (UTE ATHISA MEDIO AMBIENTE SAU)

NIF: B-52039161 PLAGUIMEL SL.

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

26.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 54/2024/CMA - Control integrado de plagas (DDD) de la CAM 2024-2026.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B52006178 HIGICONTROL MELILLA SL. Presenta documentación técnica a valorar.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

NIF: B-52039161 PLAGUIMEL SL. Presenta documentación técnica a valorar.

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Sostenibilidad, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

27.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 58/2024/CMA - Obras de eliminación del riesgo eléctrico existente en el Mercado del Real de Melilla

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A. Fecha de presentación: 20 de mayo de 2024 a las 19:32:00

NIF: B29954807 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MELILLA, S.L. Fecha de presentación: 21 de mayo de 2024 a las 10:53:17

NIF: B52009487 SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.L.U Fecha de presentación: 15 de mayo de 2024 a las 14:59:56

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A.,

NIF: B29954807 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MELILLA, S.L.

NIF: B52009487 SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.L.U,

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A., presenta documentación técnica a valorar.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

NIF: B29954807 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MELILLA, S.L. presenta documentación técnica a valorar.

NIF: B52009487 SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.L.U., presenta documentación técnica a valorar.

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Arquitectura, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

28.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 300/2023/CMA - Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de demolición de antiguas dependencias de la Policía Local en C/ del General Astilleros 51 N2-53

LOTE 1: REDACCION DE PROYECTO BASICO Y EJECUCIÓN Y DIRECCION DE OBRA

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Arquitectura con fecha 13 de mayo de 2024, en relación con la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas, realizado de acuerdo a los criterios contemplados en el PCAP del presente procedimiento. La copia íntegra del mismo se une al final del presente acta en el apartado denominado ANEXOS y será publicada en el perfil del contratante de esta Administración alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

Tras el análisis del contenido del citado informe y el correspondiente debate, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, suscribir, en aplicación de lo contenido en el art. 326.2.b de la LCSP, las valoraciones incluidas en el mismo, con el siguiente detalle de puntuaciones:

NIF: B01721885 ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P.:

- + 1 - Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección de Obra
 - Oferta Económica Valor introducido por el licitador: 9100 Valor aportado por la mesa: 9100 Puntuación: 33.86
 - Propuesta Redacción Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 12

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

- Propuesta Dirección Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa:
Puntuación: 12

NIF: 34792872J FERNANDO BARCELO GALINDO:

+ 1 - Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección de Obra

- Oferta Económica Valor introducido por el licitador: 9600 Valor aportado por la mesa: 9600 Puntuación: 32.83

- Propuesta Redacción Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa:
Puntuación: 12

- Propuesta Dirección Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa:
Puntuación: 12

29.- Propuesta adjudicación: 300/2023/CMA - Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de demolición de antiguas dependencias de la Policía Local en C/ del General Astilleros 51 N2-53

LOTE 1: REDACCION DE PROYECTO BASICO Y EJECUCIÓN Y DIRECCION DE OBRA

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

+ 1 - Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección de Obra

Orden: 1NIF: B01721885 ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 30

Total criterios CAF: 57.86

Total puntuación: 87.86

Orden: 2NIF: 34792872J FERNANDO BARCELO GALINDO

Total criterios CJV: 30

Total criterios CAF: 56.83

Total puntuación: 86.83

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **7 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P** se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de **NUEVE MIL CIEN EUROS (9.100,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS, (364,00 €)**,totalizándose la oferta en **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (9.464,00 €)**, presenta lo siguiente:

- Propuesta Dirección de obra
- Propuesta Equipo Redactor

30.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 290/2023/CMA - Servicios terrestres de playas en la Ciudad Autónoma de Melilla para las temporadas 2024-2025 (prorrogables a las temporadas 2026 y 2027)

Se da cuenta de la documentación presentada por la empresa **TALHER S.A** en respuesta a la solicitud de aclaración del contenido de su oferta al haber sido detectado un error en el desglose del Ipsi, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2024, concluyendo que el licitador aclara el contenido de la misma en tiempo y forma. Quedando la oferta presentada de la siguiente manera:

NIF: A08602815 TALHER, S.A., esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de 24 meses, por un precio de **QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (515.483,13 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (20.619,32 €)** totalizándose la oferta en **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (536.102,45 €)**, presenta lo siguiente:

- Compromisos de colaboración.
- 200 horas anuales, con un total de 800 horas en los cuatro años de duración del contrato.
- Desarrollo del programa anual de educación ambiental en la playa

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

- Programa de campañas de concienciación ambiental

Asimismo se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Infraestructuras y Recurso Hídrico con fecha 10 de mayo de 2024, en relación con la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas, realizado de acuerdo a los criterios contemplados en el PCAP del presente procedimiento. La copia íntegra del mismo se une al final del presente acta en el apartado denominado ANEXOS y será publicada en el perfil del contratante de esta Administración alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

Tras el análisis del contenido del citado informe y el correspondiente debate, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, suscribir, en aplicación de lo contenido en el art. 326.2.b de la LCSP, las valoraciones incluidas en el mismo, con el siguiente detalle de puntuaciones:

NIF: A08602815 TALHER, S.A.:

- El Programa de Campañas de Concienciación Ambiental deberá incluir su puesta en conocimiento a la ciudadanía (RRSS, cuñas en radio y/o prensa, etc.), Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 5
- Contratación adicional de personal en cada una de las temporadas Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10
- Oferta Económica Valor introducido por el licitador: 515483.13 Valor aportado por la mesa: 515483.13 Puntuación: 78.39
- Desarrollo y ejecución de un Programa de Campañas de Concienciación Ambiental, dirigido a los usuarios de playas, que organice y desarrolle actividades y/o talleres Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 5

31.- Propuesta adjudicación: 290/2023/CMA - Servicios terrestres de playas en la Ciudad Autónoma de Melilla para las temporadas 2024-2025 (prorrogables a las temporadas 2026 y 2027)

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: INIF: A08602815 TALHER, S.A. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 98.39

Total puntuación: 98.39

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **TALHER S.A** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **TALHER S.A**, se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de 24 meses, por un precio de **QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (515.483,13 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (20.619,32 €)** totalizándose la oferta en **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (536.102,45 €)**, **presenta lo siguiente:**

- Compromisos de colaboración.
- 200 horas anuales, con un total de 800 horas en los cuatro años de duración del contrato.
- Desarrollo del programa anual de educación ambiental en la playa
- Programa de campañas de concienciación ambiental

32.- Otros: MESA 22 DE MAYO 2024 - Dar cuenta informe justificacion baja 306/2023/cma Equipo climatizacion KURSAAL

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Cultura y Festejos ,con fecha 14 de mayo de 2024, respecto de la justificación de la baja anormal realizada por la empresa **UTE SERVICIOS ELECTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA SLU – INSTALACIONES ELECTRICAS DE MELILLA SL**, cuya copia íntegra se une al final de este acta en el apartado ANEXOS, según el cual, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP, procede estimar que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por dichos licitadores y que, por lo tanto, sus ofertas, a priori, pueden ser cumplidas a pesar de la inclusión de valores anormales.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.c de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a, elevar al órgano de contratación la propuesta de admisión de la justificación presentada por el licitador **UTE SERVICIOS ELECTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA SLU – INSTALACIONES ELECTRICAS DE MELILLA SL**, al estimar que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por los licitadores y que, por lo tanto, la oferta, a priori, puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP y encontrarse debidamente motivada dicha propuesta en los distintos informes obrantes en el expediente.

33.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 306/2023/CMA - Suministro e instalación de equipo de climatización para el Teatro Kursaal "Fernando Arrabal"

Asimismo, se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Cultura y Festejos, con fecha con fecha 21 de mayo de mayo de 2024, en relación con la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas, realizado de acuerdo a los criterios contemplados en el PCAP del presente procedimiento. La copia íntegra del mismo se une al final de la presente acta en el apartado denominado ANEXOS y será publicada en el perfil del contratante de esta Administración alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tras el análisis del contenido del citado informe y el correspondiente debate, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, suscribir, en aplicación de lo contenido en el art. 326.2.b de la LCSP, las valoraciones incluidas en el mismo, con el siguiente detalle de puntuaciones:

NIF: B52036415 EFICIENCIA TECNOLÓGICA MELILLENSE S.L.:

- Distribuidor de la marca Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

- Menor tiempo de ejecución Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 20
- Ampliación tiempo de garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10
- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 111500 Valor aportado por la mesa: 111500 Puntuación: 0.57

NIF: B16914715 FDS MELILLA S.L.:

- Distribuidor de la marca Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 0
- Menor tiempo de ejecución Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 0
- Ampliación tiempo de garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 2.5
- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 95000 Valor aportado por la mesa: 95000 Puntuación: 38.43

NIF: B52009487 SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.L.U:

- Distribuidor de la marca Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10
- Menor tiempo de ejecución Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 15
- Ampliación tiempo de garantía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 5
- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 85597 Valor aportado por la mesa: 85597 Puntuación: 60

34.- Propuesta adjudicación: 306/2023/CMA - Suministro e instalación de equipo de climatización para el Teatro Kursaal "Fernando Arrabal"

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.- Admitir la justificación presentada por el licitador SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.L.U, al estimar que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta, a priori, puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP y encontrarse debidamente motivada dicha decisión en los distintos informes obrantes en el expediente.

2º.- Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

Orden: 1NIF: B52009487 SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.L.U Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 90

Total puntuación: 90

Orden: 2NIF: B16914715 FDS MELILLA S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 40.93

Total puntuación: 40.93

Orden: 3NIF: B52036415 EFICIENCIA TECNOLÓGICA MELILLENSE S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 40.57

Total puntuación: 40.57

3º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **UTE SERVICIOS ELECTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA SLU – INSTALACIONES ELECTRICAS DE MELILLA SL** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **7 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva y complementaria**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **UTE SERVICIOS ELECTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA SLU – INSTALACIONES ELECTRICAS DE MELILLA SL** se compromete a tomar cargo del citado suministro en el plazo total de dos meses, por un precio de **OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (85.597,00 €)**, presenta documentación varias.

35.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 10/2024/CMA - Desarrollo y ejecución de talleres de reinserción socio-laboral y/o terapia ocupacional dirigido a personas con adicciones en proceso de rehabilitación a realizar en el Centro de día de atención a personas con problemas de adicción

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado el licitador **ALVALOP SERVICIOS XXI, SL**, propuesto como adjudicatario del expediente denominado

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

“Desarrollo y ejecución de talleres de reinserción socio-laboral y/o terapia ocupacional dirigido a personas con adicciones en proceso de rehabilitación a realizar en el Centro de día de atención a personas con problemas de adicción ” (EXPEDIENTE 10/2024/CMA), que le fue requerido a instancias de la mesa de contratación en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2024.

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, concluyendo que ha presentado toda la documentación requerida en el presente trámite.

No obstante, la mesa tiene dudas sobre si los documentos aportados por el licitador a efectos de cumplir con el “compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales” se ajustan a los términos contemplados en el punto 2 del PPT, que expresamente señala:

2.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

2.1.- LOS SERVICIOS A REALIZAR SON LOS SIGUIENTES:

Organización, desarrollo y ejecución de los siguientes Talleres de formación:

- a) Taller de Peluquería.- para un total de 8 usuarios
- b) Taller de Alfabetización y Artesanía.- para un total de 12 usuarios
- c) Taller de costura.- para un total de 6 usuarios
- d) Taller de diseño artístico de uñas, manicura y pedicura.-Para un total de 8 usuarios.

2.3.- PERSONAL, HORARIO Y DIAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Cada taller estará dirigido por **un monitor** con titulación específica de la materia propia, debiendo disponer de experiencia y formación en el ámbito de las adicciones.

En base a lo anterior, la Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 150.1 y 157.5 de la LCSP, y en base al principio de eficacia en su actuación, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los documentos relativos a la solvencia contemplados en el PCAP del presente procedimiento, acuerda se dé traslado de la documentación que ha presentado dicho licitador, a la Dirección General de Salud Pública, para que informe sobre la disposición efectiva de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP se ajusta a lo requerido en el pliego.

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

Siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se da por finalizado el acto, del que se levanta la presente Acta, que firmará el Sr. Presidente de la Mesa, conmigo, la Secretaria que certifico.

Se hace constar que el contenido del presente Acta es provisional hasta que sea aprobado en los términos del art. 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXOS

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
Otros documentos firmados	01 INFORME JUICIOS DE VALOR EXP 236-2023-CMA.pdf	15257246644211552214
Otros documentos firmados	02 INFORME JUICIOS DE VALOR EXP 286-2023-CMA.pdf	15257247152303525327
Otros documentos firmados	03 INFORME CRITERIOS EVALUABLES EXP 300-2023-CMA.pdf	15257247124557662344
Otros documentos firmados	04 INFORME CRITERIOS EVALUABLES EXP 290-2023-CMA.pdf	15257247123065036524
Otros documentos firmados	05 INFORME JUSTIFICACIÓN BAJA EXP 306-2023-CMA.pdf	15257247215516752735
Otros documentos firmados	06 INFORME	15257247060136460427

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250124571145271352 en <https://sede.melilla.es/validacion>

Consejería de Hacienda
Dirección General de Contratación Pública

	CRITERIOS EVALUABLES EXP 306-2023- CMA.pdf	
--	--------------------------------------------------------	--

La Operadora Administrativa

El Director General
de Contratación Pública

28 de mayo de 2024
C.S.V.:15250124571145271352

28 de mayo de 2024
C.S.V.: 15250124571145271352